



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0258-2025-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0258-2025-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de abril de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 000434-2025-UNHEVAL-OAJ, de fecha 10 de abril de 2025 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en treinta y nueve (39) folios y demás actuados; Reg. N° 3121.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 00080-2025-UNHEVAL-UFP, de fecha 28 de marzo de 2025 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio remite el informe técnico al Jefe de la Unidad de Abastecimiento sobre la baja de bienes muebles patrimoniales que han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los cuales han sido evaluados y declarados obsoletos, inoperativos o irrecuperables por el área correspondiente, y en cumplimiento a la normativa vigente y las disposiciones institucionales solicito derivar a la Dirección General de Administración, para lo cual adjunta Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes, el Anexo I – Relación de los Bienes Calificados como RAEE – Formato del Informe Técnico - Informe Técnico N° 0003-2025 – UFP-UA-UNHEVAL:

En el presente informe técnico recomienda la aprobación de baja por la causal de RAEE, a los bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; bajo los alcances de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-ef/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021EF/54.01;

**I. BASE LEGAL**

El presente informe se elabora en cumplimiento de la normativa vigente sobre la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), enmarcada en las siguientes disposiciones:

- 1.1 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- 1.2 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.3 Ley N° 27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema pobreza y su reglamento y modificatorias conferidas en la Ley N° 30909.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.5 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439
- 1.6 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos".



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0258-2025-DIGA/UNHEVAL**

- 1.7 Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 1.8 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles” y su Modificatoria.
- 1.9 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.10 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica a la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles” y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.11 Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 que modifica a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

**II. ANTECEDENTES**

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL), a través de la Unidad Funcional de Patrimonio, ha identificado un lote de bienes muebles que han alcanzado el final de su vida útil y se encuentran en estado de obsolescencia, inoperatividad o deterioro, lo que impide su uso dentro de la institución. En virtud de lo anterior, se ha procedido con la evaluación técnica para su baja como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

El lote de bienes muebles en cuestión comprende equipos electrónicos e informáticos que han sido utilizados en diversas áreas académicas y administrativas. Se detallan los principales tipos de bienes identificados:

Al respecto la Unidad Funcional de Patrimonio de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en cumplimiento de sus funciones realizó el acopio y verificación física de los bienes en desuso que se encuentran internados en el almacén de la Unidad Funcional de Patrimonio ubicado en cayhuaynita, para recabar los datos de los bienes muebles patrimoniales, como código patrimonial, Descripción, Condición Física y otros que sirvan para una correcta identificación y establecer la causal de baja patrimonial en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

En tal sentido, se cuenta con la documentación necesaria para proceder el trámite de baja de los bienes muebles patrimoniales, como:

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

Se adjunta el apéndice A “FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES” adjunto al proyecto de resolución, que forma parte integrante del presente informe técnico, bienes que se encuentra clasificados, calificados e identificados, para la baja



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0258-2025-DIGA/UNHEVAL

respectiva, por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)", con las características correspondientes, que consta de:

- Computadoras de escritorio y portátiles.
- Impresoras y fotocopiadoras.
- Monitores y proyectores.
- Equipos de telecomunicaciones.
- Aparatos electrónicos en desuso.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1. El artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificado con Resolución N° 006-2022-EF/54.01, posteriormente modificado con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, de fecha 29 de noviembre del 2023, Denominada "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece las disposiciones a seguir respecto a la baja de bienes muebles patrimoniales en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Abastecimiento.

4.2. Que, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del 2021, en su Artículo primero aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, por la cual se regula la "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Dispone en el artículo 48 de la indicada Directiva se especifica los causales de baja de bienes muebles patrimoniales siendo uno de ellos el inciso h) RAEE, según "Glosario de términos", los AEE son bienes muebles patrimoniales que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. La resolución que aprueba la baja requiere indicar el valor de los bienes muebles patrimoniales.

4.3. La evaluación realizada por la Unidad Funcional de Patrimonio ha determinado que los bienes identificados presentan las siguientes condiciones:

- **Obsolescencia tecnológica:** Equipos con especificaciones técnicas que no cumplen con los requerimientos actuales de la universidad.
- **Deterioro físico:** Componentes dañados que impiden su operatividad.
- **Incompatibilidad y falta de repuestos:** Imposibilidad de reparación debido a la falta de repuestos o costos elevados de mantenimiento.
- **Impacto ambiental:** Necesidad de una disposición final adecuada para evitar contaminación ambiental.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1. La Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles, que dispone el "conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0258-2025-DIGA/UNHEVAL**

en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna", el inciso h) del numeral 4.2 "Definiciones", que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; tal como lo señala su artículo N° 1 "Objeto"; siendo así la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de la baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor, conforme al numeral 49.1 del artículo 49 "Trámite".

- 5.2. Se ha verificado que los bienes han cumplido con su vida útil y no resultan viables para reutilización.
- 5.3. La Universidad Nacional Hermilio Valdizan no cuenta con infraestructura ni capacidad para almacenar RAEE de manera prolongada, por lo que es fundamental gestionar su baja y posterior disposición final.
- 5.4. Concluido el procedimiento, la UFP será el responsable de cumplir con el registro de la información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales en módulo patrimonio del SIGA MEF, en un plazo de 10 días hábiles.

**VI. CONCLUSIONES**

- 6.1. Por lo expuesto se concluye que el presente Informe Técnico acorde a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva Para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001-2021-UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO, "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL" aprobado con la Resolución Directoral N° 0123-2021-DIGA/UNHEVAL, Sustenta la baja de setecientos cincuenta y ocho (758) bienes muebles patrimoniales por Causal de Estado de RAEE detallados en el apéndice "A" y el Anexo I, para lo cual previamente resulta necesario emitir la resolución de baja de los bienes muebles patrimoniales, e los registros contables y patrimoniales; de la UNHEVAL, respectivamente.
- 6.2. Los bienes evaluados cumplen con los criterios para ser clasificados como RAEE y requieren su baja patrimonial.
- 6.3. La baja debe ejecutarse conforme a las disposiciones legales vigentes y en coordinación con entidades especializadas en la disposición final de residuos electrónicos.
- 6.4. La eliminación inadecuada de estos bienes podría generar impactos ambientales negativos, por lo que se debe actuar con responsabilidad.

**VII. RECOMENDACIONES**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0258-2025-DIGA/UNHEVAL

- 7.1. Que, la Dirección General de Administración, tenga en cuenta los fundamentos señalados en el presente informe técnico a efectos de cumplir con las directrices respectivas para la conclusión del procedimiento de baja de los bienes muebles patrimoniales.
- 7.2. Aprobar la baja de los bienes muebles descritos en este informe técnico, siguiendo el procedimiento establecido por la SNA y la normativa ambiental vigente.
- 7.3. Gestionar la disposición final de los RAEE con una entidad certificada en Sistema de Manejo RAEE, garantizando un manejo ambientalmente responsable.
- 7.4. Actualizar el inventario patrimonial de la universidad Nacional Hermilio Valdizan, reflejando la baja de los bienes obsoletos.
- 7.5. Se solicita a la Unidad Funcional de Patrimonio realizar las gestiones necesarias para la ejecución de la baja y disposición final de los bienes identificados.

Que, con Hoja de Elevación N° 000364-2025-UNHEVAL-UA, de fecha 31 de marzo de 2025 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Dirección General de Administración, la baja de bienes muebles calificados como RAEE, para las acciones correspondientes, y con Proveído N° 002773-2025-UNHEVAL-DIGA, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe legal.

Que, mediante Oficio N° 000431-2025-UNHEVAL-OAJ, de fecha 10 de abril de 2025 el abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente respecto a la baja de bienes muebles calificados como RAEE, por no tener competencia de emitir pronunciamiento legal.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°- APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS), de setecientos cincuenta y seis (756) bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuyo valor de libros al 30 de abril de 2025 es por el importe de S/. 1,214,629.09 (Un millón doscientos catorce mil seiscientos veintinueve con 09/100 soles, cuyas características se detallan a continuación en el APENDICE “A” – FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, que se adjuntan al presente expediente, en concordancia con el Informe**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0258-2025-DIGA/UNHEVAL

N° 000080-2025-UNHEVAL-UFP y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** a la Unidad Funcional de Patrimonio, gestione la disposición final de los RAEE con una entidad certificada en Sistema de Manejo RAEE, garantizando un manejo ambientalmente responsable.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado a la Unidad Funcional de Patrimonio, para que procedan conforme a sus atribuciones y a la normatividad vigente

**ARTICULO 4 - DAR A CONOCER** la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, interesados y Órganos competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Mg. Luz Mery Notazco Bravo  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado, Unidad de Contabilidad, Unidad Funcional de Patrimonio, Interesados, Archivo.  
AISE/LMNB